

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero 16 de 1984

Visto el presente expediente n° 2511/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 3/84, "in-situ", a los efectos de contratar una máquina fotocopidora con servicio de mantenimiento y conservación técnica incluyendo la provisión de materiales de consumo, // con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 2039/83 de fecha 30 de diciembre ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 74 y 74 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 74- las Ofertas nos. 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 3/84 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, / inc. 49, apart. i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, -teniendo en cuenta lo expresado en el / dictamen de fs. 74 y 74 vta. por la citada Comisión-, e incluyendo que el equipo posea capacidad de reducción (confr. fs. 76).

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

